



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

XII LEGISLATURA

Serie A:

ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

11 de abril de 2017

Núm. 77

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

##### Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

<b>161/001722 (CD)</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,	
<b>663/000028 (S)</b>	sobre la protección de los consumidores en relación con la actividad publicitaria de las actividades de juego de azar .....	2
<b>161/001779 (CD)</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista,	
<b>663/000029 (S)</b>	relativa a la influencia de las drogas en la conducción .....	4
<b>661/000551 (S)</b>	Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, por	
<b>161/001796 (CD)</b>	la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha de un portal externo para la realización de subastas por medios electrónicos de los bienes procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados .....	5

**CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO**

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

**Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas****161/001722 (CD)****663/000028 (S)**

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley sobre la protección de los consumidores en relación con la actividad publicitaria de las actividades de juego de azar.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley sobre protección de los consumidores en relación con la actividad publicitaria de las actividades de juego de azar, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Motivación

Como señala el informe «Con los jóvenes no se juega», realizado por el Consejo Audiovisual de Cataluña en 2016, la publicidad de los juegos de azar conecta con emociones y sentimientos muy arraigados desde el punto de vista psicológico, que se ven potenciados en el marco de la cultura de consumo actual. Establece una relación más o menos explícita entre la diversión, el deporte, la emoción, la competición, la amistad, etc., y los valores asociados a la adolescencia y la juventud, como la relación de pertenencia, la necesidad de ponerse a prueba uno mismo y ante los demás, la baja percepción del riesgo o la falsa conciencia de invulnerabilidad. Se presenta el juego mediante esta publicidad como una actividad incluso familiar. Se destaca la referencia continua a la facilidad de ganar o ser ganador o ganadora sin hacer mención a las posibilidades reales de perder. Esta publicidad proporciona imágenes engañosas que pueden tener consecuencias en la incitación al juego, muy especialmente con respecto a los adolescentes y los jugadores de riesgo.

El grupo de los adolescentes constituye una población de riesgo respecto del juego problemático. Sin llegar a los niveles de otros países donde el juego adolescente se ha considerado como un problema grave de salud pública, los estudios realizados en España estiman que entre el 3,5 y 5% de jugadores adolescentes pueden considerarse como jugadores patológicos.

Los medios de comunicación ejercen un poder de persuasión muy importante sobre los jóvenes. Los juegos de azar se reflejan en la publicidad y en los medios de comunicación no solo como una forma de entretenimiento con los amigos, sino también como una actividad con la que se puede ganar dinero. La publicidad de juegos de azar y todas sus estrategias (regalos, bonos, premios y promociones) se desarrolla en los diferentes medios de comunicación no solo para incitar a los consumidores a los juegos de azar, sino, sobre todo, para conseguir su participación inmediata conectando estas prácticas promocionales a los diferentes dispositivos tecnológicos interactivos.

Desde distintos foros académicos, científicos y de protección de los consumidores se viene demandando la regulación de la publicidad de los juegos de ámbito estatal, públicos y privados, como instrumento para modular el impacto negativo del juego sobre menores, jóvenes y jugadores problemáticos, así como la intensificación de las previsiones normativas en materia de juego responsable.

Con la aprobación de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, se ha intensificado en nuestro país la actividad publicitaria relacionada con el juego, en televisión, radio e Internet, especialmente del juego *on line*, sin haberse procedido todavía al cumplimiento del mandato previsto en su artículo 7, que remite al desarrollo reglamentario las condiciones para la inclusión de anuncios u otras modalidades publicitarias de los juegos en los medios de comunicación y otros soportes publicitarios. Esta falta de desarrollo reglamentario deriva a la aplicación de la normativa general sobre publicidad este tipo de actividades, sin someterla a un régimen más estricto derivado de su especial incidencia sobre la salud pública.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

Proposición no de Ley

«La Comisión Mixta, Congreso-Senado, para el Estudio del Problema de las Drogas insta al Gobierno a:

1. Desarrollar reglamentariamente, en el plazo de tres meses, los artículos 7 y 8 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, en relación con la actividad publicitaria de las actividades de juego de ámbito estatal y la protección de los consumidores y políticas de juego responsable.

2. Restringir los horarios, con el objeto de proteger a los menores, para la difusión de comunicaciones comerciales relacionadas con juegos de azar y apuestas.

3. Establecer como obligatorios, con independencia del tipo de juego, de la práctica asociada y del canal de difusión, para todas las comunicaciones comerciales y en todos los espacios relacionados con los juegos y apuestas en línea, los mensajes de «juego responsable», «juego seguro» y «no recomendado para menores de 18 años», de forma clara y legible.

4. Limitar la presencia de personajes populares en las comunicaciones comerciales de juegos de azar y apuestas.

5. Establecer, con el objeto de proteger a los menores, la prohibición total de publicidad del juego *on line* en espacios específicamente destinados a ellos, tales como webs, redes sociales, juegos o aplicaciones.

6. Evitar la utilización de mensajes que banalicen el desembolso a realizar por los jugadores o que hagan referencia a la facilidad para ganar.

7. Restringir la utilización de bonos de regalo o las bonificaciones por la inscripción o participación de la persona jugadora.

8. Evitar que las comunicaciones de juegos de azar y apuestas incluyan elementos de atracción para los menores como determinadas sintonías, mascotas de marca, narrativas cercanas al público infantil, etc.

9. Restringir, con el objeto de proteger a los menores, la promoción o publicidad del nombre o de los productos de juego mediante patrocinio de equipos deportivos.

10. Realizar campañas de sensibilización y prevención dirigidas a la población juvenil.

11. Reforzar la implantación de políticas activas de juego responsable dirigidas a maximizar la protección de los sectores de la población más vulnerables y especialmente de los menores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de marzo de 2017.—**Victoria Begoña Tundidor Moreno, María Aurora Flórez Rodríguez y Miriam Alconchel Gonzaga**, Diputadas.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/001779 (CD)

663/000029 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Proposición no de Ley relativa a la influencia de las drogas en la conducción.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, y entendiendo que es la Comisión Mixta la que insta al Gobierno a la adopción de las medidas correspondientes, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Senado, al Grupo proponente y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de abril de 2017.—P.D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a la influencia de las drogas en la conducción, para su debate en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

Exposición de motivos

Durante la campaña de control de seguridad vial realizada por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en diciembre de 2016, en tan solo una semana, 1.912 conductores fueron denunciados por conducir habiendo consumido alcohol y/o drogas.

Como viene siendo habitual, en estas campañas de seguridad vial de la DGT colaboran policías autonómicos y locales, ya que los controles de alcohol y drogas se realizaron tanto en vías interurbanas como en urbanas.

La Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil realizó 1.417 pruebas de detección de drogas a aquellos conductores que presentaban síntomas de haberlas ingerido, habían cometido alguna infracción o se habían visto implicados en algún accidente. 518 dieron positivo en el test salival (36,5%). A 514 se les abrieron expedientes sancionadores por vía administrativa y 4 fueron puestos a disposición judicial por presentar signos evidentes de conducir bajo la influencia de drogas tras haberse visto implicados en un accidente y otro, por negarse a someterse a la prueba.

Las drogas más consumidas fueron el cannabis (387), cocaína (187) y anfetaminas (46). Cabe destacar que de los 85 conductores sometidos al test salival por cometer una infracción, más de la mitad (46) dieron positivo por drogas.

Comparando estos resultados con el número de pruebas de alcoholemia realizadas durante esta misma campaña y positivos detectados (127.892 pruebas de alcoholemia, de las cuales dieron positivo 1.394 conductores), se observa una mayor concienciación en el consumo cero de alcohol al volante que no se corresponde con la misma en el caso del consumo de sustancias ilegales.

A pesar del incremento en el número de conductores que conducen bajo el efecto de las drogas y/o fármacos detectado ya en 2015, es destacable el inferior número de pruebas realizadas específicamente para la detección de drogas frente a las pruebas de alcohol, salvo que se trate de alguna campaña de seguridad vial, como la anteriormente mencionada.

En concreto, la Dirección General de Tráfico, a través de la ATGC, realizó hasta noviembre de 2016 4,6 millones de pruebas de alcoholemia resultando positivas 68.852, el 1,5%; frente a 60.942 pruebas de detección de drogas ilegales, resultando positivas 23.822 (39%).

Ello es debido a los siguientes motivos: carencia de recursos materiales debido a la limitación de la disponibilidad de kits para realizar las pruebas indiciarias por su precio, a lo que hay que sumar el coste de los análisis de las muestras de saliva que se realizan en el laboratorio de detección de drogas, así como a la escasez de medios humanos debido a la reducción de agentes de la guardia civil tráfico quienes además tienen que estar capacitados para poder realizar las citadas pruebas.

Los resultados de los análisis toxicológicos realizados por el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (INTCF) son alarmantes: el alcohol, las drogas de abuso o los psicofármacos, solos o combinados, están presentes en más del 43% de los conductores fallecidos en accidente de tráfico, un porcentaje superior al de 2014 (39%), y en el 46% de los peatones que murieron atropellados en 2015.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Incrementar las pruebas preventivas de detección de drogas hasta generalizarse tanto como las de alcoholemia a través de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en los ámbitos de su competencia, así como colaborar con las distintas administraciones locales y autonómicas para su refuerzo, especialmente en aquellas vías y tramos horarios en las que el número de accidentes registrados y/o positivos detectados con anterioridad sea mayor.

2. Incrementar la participación en estudios nacionales e internacionales sobre los efectos de las drogas sobre la conducción para con ello llevar a cabo las mejoras oportunas en lo que se refiere a la prevención, concienciación de usuarios de la vía hacia el consumo de sustancias, detección de comportamientos peligrosos al volante, intervención y reeducación de los consumidores/conductores, por parte de las instituciones oportunas.

3. Incluir como medidas que conduzcan a la reducción de la multa no solo el pronto pago, actualmente un 50% de la cuantía de la falta, sino también el sometimiento a cursos de reeducación del conductor en el caso de los reincidentes por consumo esporádico de drogas, aunque conserven puntos que no lo hiciera obligatorio, y el sometimiento al tratamiento de deshabituación siempre que se finalice el mismo en el caso de consumidores habituales.

4. Fomentar la realización de campañas de concienciación dirigidas a colectivos donde esta problemática presenta especial incidencia, en las que se involucre a las asociaciones de víctimas y otros colectivos que se considere idóneo, especialmente en aquellas zonas de ocio y zonas detectadas de consumo tanto por la propia Dirección General de Tráfico como por el resto de las administraciones con competencias en la materia.

5. Introducir la educación en seguridad vial y en promoción de la salud, con el consenso de las Comunidades Autónomas y respetando escrupulosamente sus competencias, en la educación formal desde el inicio de la escolarización y en todas las etapas obligatorias a través de su inserción en el currículo de contenidos mínimos en las áreas pertinentes y de la inclusión de programas estructurados insertados dentro de las programaciones propias de determinadas asignaturas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2017.—**José Martínez Olmos, Ana María Pérez Castilleja, Elena Viboras Jiménez y Pío Rómulo Zelaya Castro**, Senadores.—**María Aurora Flórez Rodríguez, Miriam Alconchel Gonzaga, Josefa Inmaculada González Bayo, Marc Lamuà Estañol, David Serrada Pariente y Antonio Ramón María Trevín Lombán**, Diputados.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

661/000551 (S)

161/001796 (CD)

La Mesa de la Cámara en su reunión del día 4 de abril de 2017 ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

Moción en Comisión.

Autor: Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

Moción por la que se insta al Gobierno a la puesta en marcha de un portal externo para la realización de subastas por medios electrónicos de los bienes procedentes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados.

Acuerdo:

Admitir a trámite conforme al artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas; asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno, al Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales (Sección Cortes Generales).

En consecuencia, se ordena la publicación en la Sección Cortes Generales del BOCG, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado de 19 de diciembre de 1996.

Palacio del Senado, 4 de abril de 2017.—P.D. El Letrado Mayor del Senado, **Manuel Caveró Gómez**.

A la Presidencia del Senado

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Moción, para su debate en la Comisión de Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas.

El Fondo de Bienes Decomisados, por tráfico ilícito de drogas o por el blanqueo de capitales procedentes del mismo, regulado por la Ley 17 /2003, está integrado por los bienes, efectos e instrumentos decomisados por sentencia firme en procesos por narcotráfico y otros delitos relacionados. En aplicación de lo recogido en el artículo 4 de la citada Ley, «Los bienes y efectos integrados en el fondo, que no consistan en dinero u otros instrumentos de pago al portador, y que sean de libre comercio y susceptibles de valoración económica... Serán, con carácter general, enajenados por los procedimientos establecidos reglamentariamente ... »

El producto de estos bienes está destinado a intensificar las actuaciones de prevención, investigación, persecución y represión de estos delitos, prevención de toxicomanías, asistencia e inserción social y laboral de drogodependientes y cooperación internacional en la materia, siendo beneficiarios de las cantidades integrantes del Fondo las Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, Organizaciones no gubernamentales o entidades privadas sin ánimo de lucro, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Fiscalía Antidroga, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, otros órganos, organismos o centros directivos de naturaleza pública que estén integrados o vinculados o sean dependientes de la Administración General del Estado, los organismos internacionales con competencias en la materia, y las entidades supranacionales y gobiernos de otros Estados extranjeros.

Entre 1996-2015 el número de expedientes por bienes decomisados fue de 40.733, que se corresponden con 33.815 decomisos de bienes, sin contar los decomisos en cantidades liquidadas, que lógicamente, no dan problemas.

Como procedimientos de venta de estos bienes decomisados, se establece, la subasta y la enajenación directa de los mismos. Dichas subastas se realizan hasta la fecha de modo presencial, lo que podría limitar el número de licitadores respecto de otras alternativas.

El incremento en el número de los bienes integrados en el Fondo que han de ser enajenados y la rigidez de los actuales procesos de venta, limitan y retrasan las convocatorias de subastas y enajenaciones directas y, suponen, en ocasiones, un incremento de los gastos de gestión y depósito de los mismos.

Por otro lado, la reciente puesta en funcionamiento de una nueva aplicación informática y base de datos de gestión de los bienes del Fondo (que no contempla la gestión informática de los procesos de su venta), obliga a desarrollar una específica herramienta (un portal de ventas), que agilice los procesos y asegure un incremento en los ingresos obtenidos por estos procesos.

Además, la experiencia de la gestión electrónica de ventas de bienes por parte de otras entidades públicas (Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social,

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCIÓN CORTES GENERALES

Serie A Núm. 77

11 de abril de 2017

Pág. 7

Administración de Justicia, Boletín Oficial del Estado ... ), sirve de aval para la apuesta por esta modalidad de ventas.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular en el Senado, propone a la aprobación de la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas la siguiente

Moción

«La Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas insta al Gobierno a la puesta en marcha de un portal externo para la realización de subastas, de los bienes del Fondo de Bienes Decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados, por medios electrónicos.»

Palacio del Senado, 30 de marzo de 2017.—**José Manuel Barreiro Fernández**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Senado.

cve: BOCG-12-CG-A-77